

Rad No.: 26-240-117311

Barranquilla, 14/04/2026

Señor(a)
LUZ DARIS JIMENO CORONADO
Calle 40 No. 23 – 03
Ciénaga

Contrato: 17127823

Asunto: Solicitud de traslado de Crédito Brilla.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 1 de abril de 2026, radicada bajo el No. CG-26-000316, le informamos que, para trasladar la deuda que presenta el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 18 No. 37 – 62 de Ciénaga identificado con el contrato No17127823, al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 40 No. 23 – 3 de Ciénaga identificado con el contrato No. 66931428, es necesario que, que anexe el certificado de tradición y libertad del predio destino, con vigencia no mayor a 30 días, donde aparezca la dirección correcta del predio.

En caso de que el Certificado de Tradición y Libertad no indique la dirección del predio, o esta sea incorrecta, deberá aportar copia del Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) que señale el número de Referencia Catastral y el número de Matrícula Inmobiliaria.

Así mismo, le indicamos que es necesario que sea autorizado por el actual propietario que figure en el documento, donde debe anexar copia de la cedula y firmar en la solicitud.

Cabe anotar que, se requiere que tanto el predio origen como el predio destino se encuentren al día en pagos al realizar nuevamente la solicitud.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
239202554